



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 022 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, **04 SET. 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Dictamen N° 007-2013-CAL/CPCH-MPCH de la Comisión de Asuntos Legales, Informe Legal N°574-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°828-2013-MPCH/GG de la Gerencia General, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, nuestra ciudad de Chiclayo ha sido distinguida como sede de los XVII Juegos Bolivarianos 2013, lo que conlleva a lograr el mejoramiento de la infraestructura existente y del mantenimiento de la misma, por lo que es función de los gobiernos regionales y locales contribuir de manera adecuada la infraestructura pública de la región y la ciudad a fin de otorgar condiciones adecuadas a los visitantes;

Que, la finalidad del presente Convenio es establecer las condiciones adecuadas bajo las cuales el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo asumen compromisos para la ejecución de la obra de pavimentación y mantenimiento de la infraestructura vial de la ciudad de Chiclayo;

Que, mediante Cláusula Quinta se puede observar que entre las obligaciones que se compromete el Gobierno Regional es la del financiamiento hasta la suma de S/. 10,000,000.00 (diez millones de soles) en mezcla asfáltica en caliente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Dictamen N°007-2013-CAL/CPCH-MPCH, de la Comisión de Asuntos Legales, e Informe Legal N°574-2013-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opinan que del análisis de los actuados y el estudio de la normativa pertinente y vigente, el presente Convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque se encuentra arreglado a la Constitución del Estado, a la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9° numeral 26 establece las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional, Nacional e Internacional;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del 2013, por mayoría el Concejo;



ACUERDO MUNICIPAL N° 022 /-2013-MPCH/A

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA FINANCIAR MEZCLA ASFÁLTICA Y OTROS SERVICIOS.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 14 votos** Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena, **Abstenciones: 01 voto** Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura Pública y áreas involucradas de las acciones correspondientes, y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y, Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo